



**CONVOCATORIA PARA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO PERÍODO SABÁTICO,
CICLO ESCOLAR 2026-2027
CON EFECTOS AGOSTO 2026-AGOSTO 2027**

La Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (DGETAyCM), de conformidad con los artículos 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13 fracción I, 14 fracción II, inciso a), 15 fracción I, 16, 20, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 35, 36 fracción I, 37 y 39 del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento en educación media superior, ciclo escolar 2026-2027; además de los Lineamientos Académicos y Administrativos para la operación del Periodo Sabático de los Subsistemas de Educación Media Superior de abril del 2012, elaborados conjuntamente por la Coordinación Sectorial Académica (COSAC), y las Direcciones Generales de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS); que aplican para esta Dirección.

CONVOCA

Al personal docente y técnico docente de tiempo completo, frente a grupo que decida participar de manera personal y voluntaria en el Programa Académico del Periodo Sabático (año o semestre), que dará inicio el 03 de agosto de 2026.

Eligiendo uno de los siguientes:

SUBPROGRAMAS A DESARROLLAR

- I. Investigación y Desarrollo Tecnológico.
- II. Estudios de posgrado: Especialización y Posdoctorado.
- III. Titulación de Licenciatura u obtención de grado de Maestría y Doctorado.
- IV. Formación, Capacitación y Actualización Docente.
- V. Estadías en el Sector Productivo o en Centros de Investigación.
- VI. Elaboración de materiales, recursos, prototipos didácticos y tecnológicos



2026
año de
**Margarita
Maza**



REQUISITOS GENERALES

1. Contar con nombramiento definitivo en plaza de tiempo completo en Educación Media Superior, otorgado:
 - a) Antes del 31 de enero de 2020, para año sabático.
 - b) Antes del 31 de enero de 2023, para semestre sabático
2. Constancia de años de servicio ininterrumpidos a partir de la fecha de haber obtenido la categoría definitiva de tiempo completo (**Código 10**).
3. Solicitud en el formato establecido (**Anexo 1**), debidamente requisitada.
4. Carta propuesta (escrito libre) del director o directora del centro de trabajo y, en su caso, el visto bueno de las personas representantes de los Estados de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (DGETAyCM).
5. Dictamen propositivo de la Comisión Dictaminadora del plantel (**Anexo 2**).
6. Dictamen conjunto entre la Academia o el Comité Técnico Académico y titular del Departamento Académico, Área Técnica o equivalente (**Anexo 3**).
7. Oficios de asignación y horario de actividades docentes de cada uno de los semestres laborados, cotejados por la autoridad competente, de las funciones docentes realizadas:
 - a) Para Año Sabático, entregar documentación oficial que avalen los seis años de servicio ininterrumpidos anteriores a la publicación de la presente Convocatoria, iniciando en el semestre agosto 2020 – enero 2021.
 - b) Para Semestre Sabático, la documentación oficial que avalen los tres años de servicio ininterrumpidos anteriores a la publicación de la presente Convocatoria, a partir del semestre agosto 2022 – enero 2023, entregar además la carta de liberación del ejercicio del primer año sabático; como lo señala el acuerdo en el numeral 4, de los Lineamientos Académicos y Administrativos para la operación del Periodo Sabático.
8. Carta compromiso del Reconocimiento Periodo Sabático, que establezca la entrega oportuna de los informes trimestrales, final, y de impacto en la participación en



2026
año de
Margarita
Maza



programas institucionales PS-01 (**Anexo 4**); en su caso Carta Compromiso del Subprograma 6 (PS-02) (**Anexo 5**).

9. Proyecto Académico calendarizado (**Anexo 6**).
10. Carta de liberación o constancia de conclusión del ejercicio del Reconocimiento de Profesionalización en ambos tipos (Periodo Sabático y Beca Comisión) expedida por la DGETAyCM, así como la de proyecto de investigación expedida por la COSAC, en caso de haber disfrutado alguno de estos.
11. Currículum Vitae actualizado, sin anexar documentos.
12. Copia de título o grado máximo de estudios.
13. Copia del talón de pago correspondiente.
14. Cubrir los requisitos particulares para cada subprograma especificados en los Lineamientos Académicos y Administrativos para la operación del Periodo Sabático de los Subsistemas de Educación Media Superior de abril del 2012, disponible en:
http://cosac.sems.gob.mx//normatividad/Lineamientos_Periodo_Sabatico_2012.pdf

REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

- I. Presentar los documentos originales de los requisitos solicitados para su registro y verificación, de manera presencial ante la Dirección del plantel de adscripción dentro del periodo de recepción y revisión de las solicitudes por la Comisión Dictaminadora de los centros de trabajo, que se indican en el cronograma de actividades de la presente Convocatoria.
- II. Recibir de la Comisión Dictaminadora la constancia de registro (**Anexo 8**), tras verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en el Acuerdo, la Convocatoria, los lineamientos y demás disposiciones aplicables para el proceso de Reconocimiento de Periodo Sabático.



2026
año de
Margarita
Maza



- III.** Es responsabilidad de la maestra o maestro participante, verificar que el expediente cuente con las evidencias documentales, que acrediten todos y cada uno de los requisitos que establece la Convocatoria; así como, los requisitos particulares del subprograma a desarrollar, especificados en los Lineamientos académicos administrativos para la operación del Periodo Sabático.
- IV.** La Comisión Central del Reconocimiento Periodo Sabático, evaluará las solicitudes; con base en las evidencias documentales que integren el expediente, presentado en tiempo y forma, dentro de las fechas establecidas en el cronograma de actividades. No se recibirá documentación para adicionar o subsanar inconsistencias al mismo con posterioridad a su entrega, a excepción de las observaciones que la Comisión Central considere factibles técnica y académicamente para el desarrollo del proyecto, a fin de emitir el dictamen final correspondiente.

El registro en el proceso de Reconocimiento de Periodo Sabático y el cumplimiento de los requisitos no implica la obligación de esta autoridad educativa de autorizarlo.

CRITERIOS PARA CONSIDERAR EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO DE PERIODO SABÁTICO

La valoración de la información proporcionada por los participantes se llevará a cabo por las Comisiones Dictaminadoras de los centros de trabajo en que se encuentran adscritos y por la Comisión Central de esta Dirección General, de acuerdo con el cronograma de actividades.

Los criterios para dictaminar la procedencia del disfrute del Año o Semestre Sabático serán en orden de importancia los siguientes:

- a) Pertinencia e impacto de las actividades o investigaciones de acuerdo con las prioridades de nivel institucional, las cuales promuevan el desarrollo académico del centro de trabajo, avaladas por el personal directivo. Esto en términos a lo establecido en los Artículos 13 fracción I y 20 del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento en educación media superior, ciclo escolar 2026-2027, emitido por Unidad del Sistema para la



Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM); para desarrollar los Subprogramas II. Estudios de posgrado: Especialización y Posdoctorado y IV. Formación, Capacitación y Actualización Docente, se otorgará para efectuar estudios afines a su perfil profesional y a las asignaturas, módulos o submódulos que imparte de conformidad con el Marco Curricular Común de Educación Media Superior, con la finalidad de actualizarse, mediante cursos, talleres, diplomados y/o especialización en Instituciones de Educación Superior Públicas o Privadas de reconocido prestigio.

- b)** Fecha de obtención definitiva en la categoría de tiempo completo que actualmente ostenta.
- c)** Nivel académico de la persona solicitante.
- d)** El Semestre Sabático se otorgará, después de haber ejercido un Año Sabático y hayan transcurrido tres años de servicio ininterrumpidos frente a grupo, anteriores a la Convocatoria.
- e)** Adicionalmente y conforme lo señala el artículo 15 del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento en educación media superior, ciclo escolar 2026-2027, el personal docente podrá participar en un sólo proceso de reconocimiento de los establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en el mismo ciclo escolar.

RESULTADOS

Los resultados de la dictaminación se darán a conocer mediante oficio firmado por la autoridad educativa de la DGETAyCM el 05 de junio de 2026 y en el caso de haber recurso de reconsideración la respuesta se comunicará del 03 al 06 de julio de 2026.



MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de Reconocimiento por Periodo Sabático serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que proporcionen desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso. Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a la Dirección Académica a través de la dirección de correo electrónico acad.periodo.sabatico@dgetaycm.sems.gob.mx y catalina.gallardo@dgetaycm.sems.gob.mx, y a los números telefónicos 5536011097 Ext. 64055 en un horario de 8:00-16:00 horas.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	ÁREAS RESPONSABLES	FECHAS
Publicación y difusión de la Convocatoria	Dirección General Oficina de Enlace Estatal Centro de Trabajo de Adscripción	09 de febrero de 2026
Integración de la Comisión Dictaminadora en los Centros de Trabajo y envío de Acta a Oficinas Centrales (Anexo 7)	Centros de Trabajo de Adscripción	09 al 13 de febrero de 2026
Registro y verificación documental 1. Constancia de Registro (Anexo 8). 2. Dictamen Propositivo. 3. Dictamen Técnico Conjunto, o En su caso. 4. Acta declarando Desierta la Convocatoria (Anexo 9)	Centros de Trabajo de Adscripción Comisión Dictaminadora Consejo Técnico Académico, Coordinación de Área y Subdirección Académica	02 al 20 de marzo de 2026
Recepción, revisión y envío de solicitudes a la Dirección General	Oficina de Enlace Estatal	23 al 27 de marzo de 2026
Recepción y registro de solicitudes en la Dirección General	Dirección General	13 de abril al 14 de mayo de 2026



Revisión de expedientes por parte de la Comisión Central de la Dirección General	Dirección General	18 al 29 de mayo de 2026
Envío del oficio de resolución y dictamen a la Oficina de Enlace Estatal	Dirección General	01 al 05 de junio de 2026

ACTIVIDAD	ÁREAS RESPONSABLES	FECHAS
Fecha de resultados	Dirección General	05 de junio de 2026
Recurso de reconsideración	Oficina de Enlace Estatal	08 al 26 de junio de 2026 (15 días hábiles)
Dictamen del recurso de reconsideración	Dirección General	29 de junio al 03 de julio de 2026
Oficio de autorización	Dirección General	06 de julio de 2026
Listas de resultado del personal docente acreedor al Reconocimiento Periodo Sabático a USICAMM y a COSAC	Dirección General	17 de julio de 2026
Inicio del Programa de Periodo Sabático		03 de agosto de 2026 (para Semestre Sabático) 03 de agosto de 2026 (para Año Sabático)

Entrega de informes	Año sabático	
	Primer trimestre	03 al 09 de noviembre de 2026
	Segundo trimestre	01 al 04 de febrero de 2027
	Tercer trimestre	03 al 07 de mayo de 2027
	Final	02 al 06 de agosto de 2027
	Informe de impacto	31 de enero al 04 de febrero de 2028
	Semestre sabático	
	Primer trimestre	03 al 09 de noviembre de 2026
	Informe final	01 al 04 de febrero de 2027
	Informe de impacto	02 al 06 de agosto de 2027

Conclusión del Programa de Periodo Sabático	29 de enero de 2027 (para Semestre Sabático) 30 de julio de 2027 (para Año Sabático)
--	---



CONSIDERACIONES GENERALES

- I. Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos.
- II. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad.
- III. La Comisión Central de la Dirección General verificará que el personal docente o técnico docente participante, no se encuentre bajo los siguientes supuestos, de ser el caso la solicitud se considerará improcedente:
 - a) Ostentar una promoción en el servicio por cambio de categoría, por asignación de horas adicionales o algún otro movimiento que interrumpa los años de servicio ininterrumpidos anteriores a la solicitud. Tampoco debe encontrarse participando en procesos de promoción en el momento del registro de la solicitud.
 - b) Ostentar un cargo directivo o de supervisión derivado del proceso de promoción vertical al momento de la emisión de la Convocatoria, o en su caso, solicitar la participación a la promoción vertical al mismo tiempo que el Reconocimiento del Periodo Sabático.
 - c) Gozar de un Reconocimiento de Beca Comisión o de algún otro movimiento en la plaza que ostenta actualmente sin haber cumplido, de manera ininterrumpida al momento de la publicación de esta Convocatoria, con tres años para un Semestre Sabático y con seis años para un Año Sabático.
- IV. El otorgamiento del Reconocimiento por Periodo Sabático estará sujeto a la existencia de suficiencia presupuestaria de esta autoridad educativa y a las necesidades del servicio público educativo.
- V. El Reconocimiento se otorgará, con el compromiso del personal docente beneficiado, de laborar cuando menos, por un tiempo igual al de la duración del periodo otorgado; lo que deberá considerar el participante, en su caso, para efectos de jubilación.
- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta Convocatoria, se precisa lo siguiente:
 - a) Esta Dirección General, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente Convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos,



2026
año de
Margarita
Maza



además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven del proceso de reconocimiento serán considerados datos o información personal. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y la autoridad educativa dispondrán de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;

- b) La persona que difunda sin autorización la información utilizada en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta Convocatoria, para integrar el registro de las maestras y los maestros participantes, identificarlos, dictar lo procedente, publicar los resultados y, en su caso, otorgar el Reconocimiento por Periodo Sabático. Las maestras o los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en los correos electrónicos acad.periodo.sabatico@dgetaycm.sems.gob.mx y catalina.gallardo@dgetaycm.sems.gob.mx.
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta Dirección General y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de Reconocimiento por Periodo Sabático, ciclo escolar 2026-2027 con efectos para el periodo de agosto 2026-agosto 2027.

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico acad.periodo.sabatico@dgetaycm.sems.gob.mx y catalina.gallardo@dgetaycm.sems.gob.mx, a través del cual deberán presentarse los recursos de reconsideración.



Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

CASOS NO PREVISTOS

Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité de Revisión de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar de conformidad con el Capítulo IV. Derechos y obligaciones del personal docente beneficiado, numeral 1, inciso e, de los Lineamientos Académicos y Administrativos para la operación del Periodo Sabático de los Subsistemas de Educación Media Superior de abril del 2012, el cual a la letra dice: *"En caso de que el dictamen no sea favorable, la persona interesada tendrá 15 días hábiles para presentar por escrito los recursos de reconsideración ante la Comisión Central, quién ratificará o rectificará dentro de los 20 días hábiles siguientes, o en su caso por la USICAMM, de acuerdo al ámbito de su competencia".*

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2026

MARIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
**DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
AGROPECUARIA Y CIENCIAS DEL MAR**